

Entre nosotros, ALBERTO ESQUIVEL VOLIO, mayor, casado, con cédula de identidad N° 1-322-603 en mi calidad de Ministro de Agricultura y Ganadería, según Decreto N° 17007-P, del 8 de mayo de 1986, en adelante denominado "EL MINISTERIO" y la Empresa Constructora Edificaciones Proyectadas EDPRO S.A., con cédula jurídica N° 3-101-064371-06 representada por ALVARO GONZALEZ HERNANDEZ, mayor, casado, empresario, con cédula de identidad N° 4-118-544, en su carácter de Presidente con facultades de Apoderado Generalísimo de la Empresa mencionada, personería inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil bajo el tomo 370, folio 54 y asiento 45, y que en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", suscribimos el presente Contrato para la ejecución de los siguientes proyectos:

Taller Mecánico Regional Cartago (plazo 90 días), Taller Mecánico Regional Grecia (plazo 105 días), Agencia de Extensión Agrícola Atenas, ampliación (plazo 45 días), Agencia de Extensión Agrícola Heredia, ampliación (plazo 60 días) sede Regional Siquirres, Edificios varios (plazo 135 días), bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: La Gaceta N° 212 del 7 de noviembre de 1986, se publicó la resolución por medio de la cual se adjudica a "EL CONTRATISTA", la construcción del proyecto mencionado, de acuerdo con las condiciones de la Licitación Pública N° 21-86.-----

SEGUNDA: Forman parte del presente Contrato las disposiciones legales y reglamentarias que lo afectan, el Cartel de Licitación, el Instructivo a los Licitantes y las Especificaciones Técnicas preparadas por la Oficina Ejecutora del Programa de Incremento de la Productividad Agrícola y los planos constructivos desarrollados por la empresa consultora ARINSA S.A., la oferta presentada por "EL CONTRATISTA", la resolución de la presente Licitación y la Orden de Compra N° 0000164.-----

TERCERA: "EL CONTRATISTA" pagará y obtendrá por su cuenta, el permiso de construcción ante la Municipalidad del Cantón respectivo en que se ejecutarán las obras objeto de la presente contratación. Asimismo tendrá a su cargo la dirección técnica de la obra, debiendo visitar, el profesional responsable los si-



1 tios de construcción una vez por semana como mínimo.-----

2 CUARTA: "EL MINISTERIO" se reserva el derecho de aumentar, disminuir o modifi-  
3 car los proyectos de obra incluidos en el presente contrato, todo de conformi-  
4 dad a los porcentajes y condiciones establecidas en las disposiciones legales  
5 que rigen la materia.-----

6 QUINTA: "EL MINISTERIO" conservará la función fiscalizadora a efecto de que el  
7 presente contrato se cumpla en la fecha y bajo las condiciones establecidas,  
8 pudiendo tomar las providencias necesarias y oportunas del caso en la defensa  
9 de sus intereses. Para los efectos de supervisión de la obra a ejecutar de  
10 acuerdo con los términos del presente contrato, "EL MINISTERIO" designa a la  
11 firma consultora IMNSA, en adelante conocido como "INSPECTOR" y como Coordina-  
12 dor por parte de "EL MINISTERIO", al funcionario de la Oficina Ejecutora del  
13 Programa que oportunamente será designado. Lo anterior será comunicado en for-  
14 ma escrita a "EL CONTRATISTA" con antelación al inicio de las obras.-----

15 SEXTA: En el evento de incumplimiento en la ejecución del contrato no subsana-  
16 blés por razones técnica o de oportunidad, "EL MINISTERIO" podrá optar por re-  
17 chazar o aceptar bajo protesta las obras ejecutadas, lo que se expresará a tra-  
18 vés del acta de recibo, en la que se expresan todas las circunstancias del he-  
19 cho, sin perjuicio de las sanciones civiles a que se haga acreedor "EL CONTRA-  
20 TISTA". Si los incumplimientos pudiesen ser subsanados, su reparación se hará  
21 sin perjuicio de la aplicación de las penalidades por demora en la entrega fi-  
22 nal de los proyectos.-----

23 SETIMA: "EL MINISTERIO" pagará a "EL CONTRATISTA" la suma de ¢ 8.694.000.00  
24 (ocho millones seiscientos noventa y cuatro mil colones 00/100), desglosados  
25 en los siguientes proyectos: Taller Mecánico Regional Cartago ¢ 1.050.000.00  
26 Taller Mecánico Regional de Grecia ¢ 1.990.000.00 Agencia de Extensión Agríco-  
27 la Atenas (ampliación) ¢ 550.000.00 Agencia de Extensión Agrícola Heredia (am-  
28 pliación) ¢ 600.000.00 Sede Regional de Siquirres (edificios varios) -----  
29 ¢ 4.504.000.00. De los montos mencionados se adelantará el 15% para el inicio  
30 de cada obra, el cual será deducido de cada factura de avance en un porcentaje



1 similar. El saldo será girado en pagos parciales de conformidad con el avance  
2 de la obra, previa aprobación de las solicitudes de pago por parte del Inspec-  
3 tor y del Coordinador. El trámite de pago de las facturas de avance de obra,  
4 extras aprobadas por el Inspector y el Coordinador, así como de reajuste de  
5 precios tendrá una duración mínima de treinta días y máxima de cuarenta y cin-  
6 co días, que se contarán a partir de su recibo por parte del Coordinador de  
7 Construcciones de la Oficina Ejecutora. Los pagos serán cubiertos con recur-  
8 sos de contrapartida local provenientes del Programa PL-480 (presupuesto 1986,  
9 partida 5, subpartida 510). Programa de Incremento de la Productividad Agrí-  
10 cola-Ley 6887 de setiembre de 1983.-----

11 OCTAVA: "EL CONTRATISTA" asume la obligación de iniciar la obra objeto de la  
12 presente contratación, a los diez días hábiles contados a partir de la fecha  
13 en que el presente contrato sea refrendado por la Contraloría General de la  
14 República y a entregar las mismas dentro de los plazos y condiciones estipula-  
15 das en la oferta t aceptados por "EL MINISTERIO".-----

16 NOVENA: "EL MINISTERIO" y "EL CONTRATISTA" han acordado reducir el área de  
17 construcción de los proyectos adjudicados mencionados en la Cláusula Séptima,  
18 por lo que no se ejecutarán las tres viviendas tipo D diseñadas para la Sede  
19 Regional Siquirres indicados en los planos respectivos y el total de adjudica-  
20 ción publicados en La Gaceta N° 212 del 7 de noviembre de 1986, en lo que se  
21 refiere a este contrato han sido modificados en la cláusula séptima por la con-  
22 sideración expuesta.-----

23 DECIMA: "EL CONTRATISTA" deberá depositar en la Proveduría del MAG y a nom-  
24 bre del Programa de Incremento de la Productividad Agrícola (PIPA) la Garantía  
25 de cumplimiento que se establece, en el 5% del monto total de la adjudicación.  
26 Dicha Garantía será devuelta a "EL CONTRATISTA" doce meses después de haber  
27 sido recibido las obras a entera satisfacción de "EL MINISTERIO".-----

28 DECIMA PRIMERA: No obstante los plazos de entrega propuestos por "EL CONTRA-  
29 TISTA" y aceptados por "EL MINISTERIO", serán autorizadas prórrogas cuando  
30 concurren atrasos imputables a fuerza mayor, debidamente justificados por "EL



1 CONTRATISTA" y aceptados por el Inspector, o por demoras atribuibles a "EL MI-  
2 NISTERIO". Se consideran prórrogas automáticas, los períodos de ejecución de  
3 obras adicionales (extras) autorizadas por el Inspector y "EL MINISTERIO" con-  
4 juntamente.-----

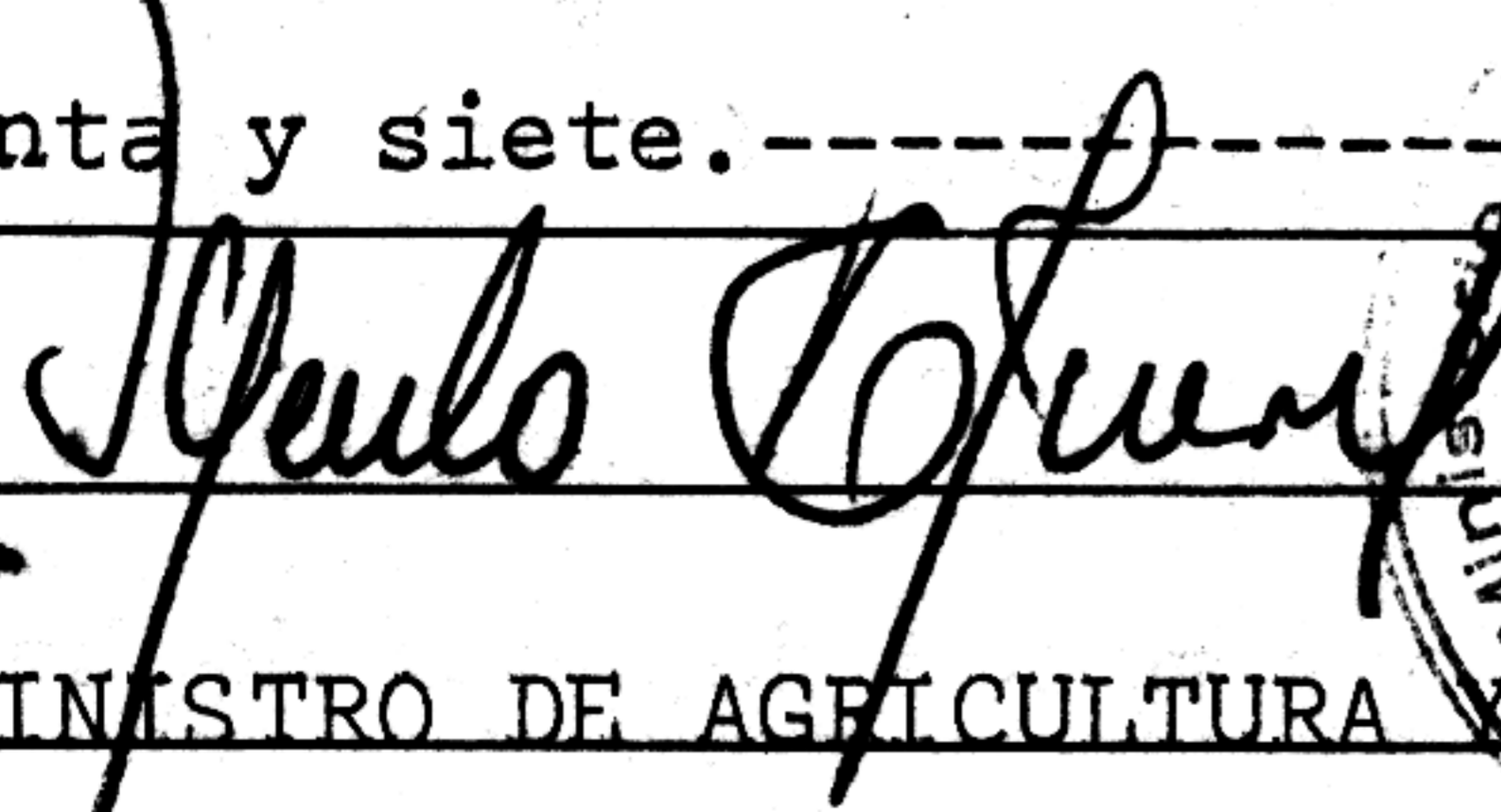
5 DECIMA SEGUNDA: Si "EL CONTRATISTA" no hubiere terminado las obras en el plazo  
6 señalado para su entrega deberá pagar al MAG por concepto de multas, el 1% del  
7 saldo no girado, por cada día natural de atraso, autorizando a la Oficina Eje-  
8 cutora para que esa suma sea deducida de cada cuenta presentada para su pago o  
9 de las garantías o retenciones efectuadas.-----

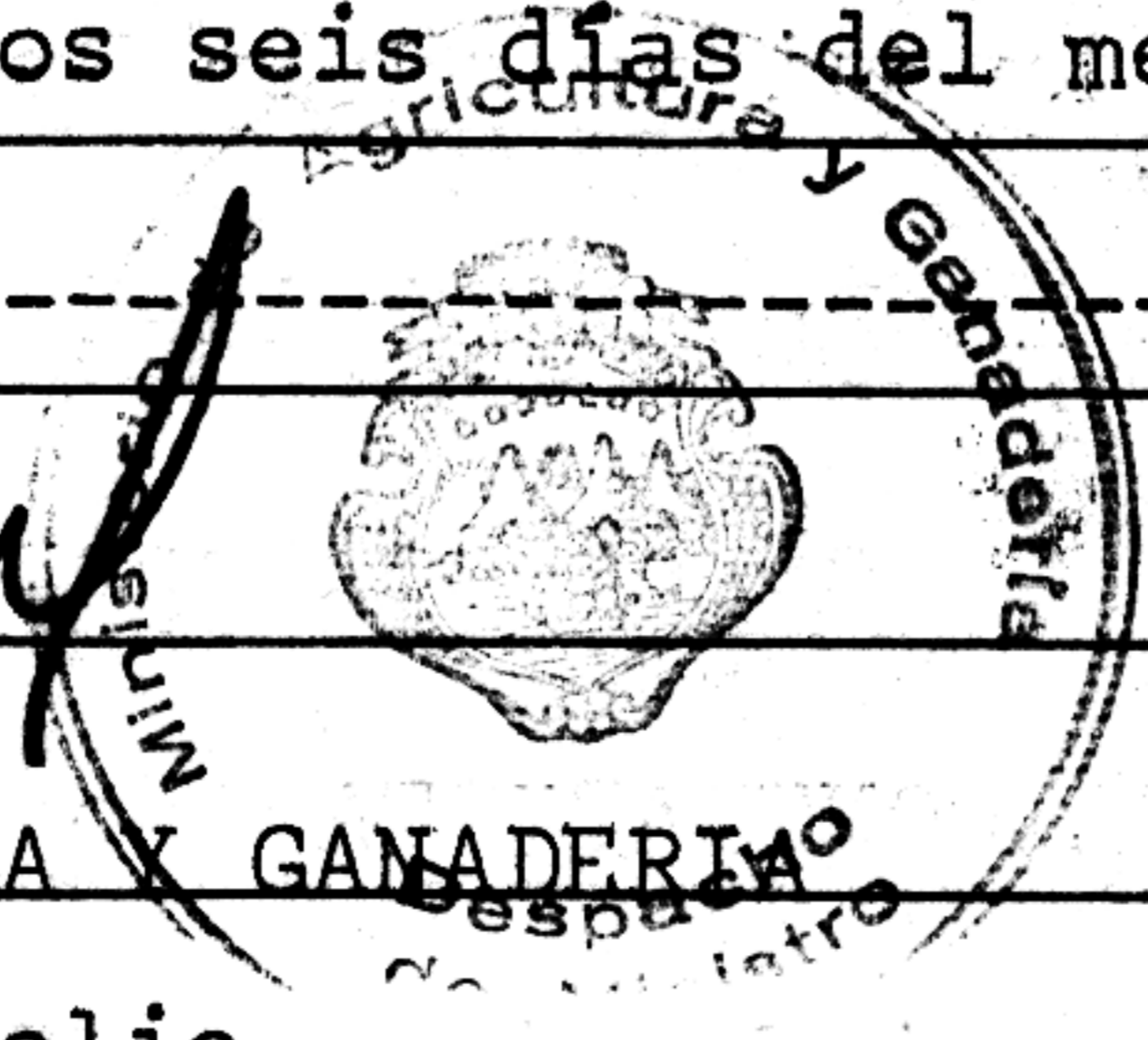
10 DECIMA TERCERA: Concluidas las obras objeto de la presente contratación, "EL  
11 CONTRATISTA", previa inspección final del Inspector, procederá su entrega ofi-  
12 cial a los funcionarios que "EL MINISTERIO" y la Oficina Ejecutora del PIPA,  
13 levantarán las actas de entrega, en la que se dejará constancia sobre las cir-  
14 cunstancias más relevantes sobre la ejecución de la obra. La recepción de las  
15 obras no libra a "EL CONTRATISTA" de responsabilidad por incumplimientos o vi-  
16 cios ocultos de acuerdo como lo establece la legislación vigente.-----

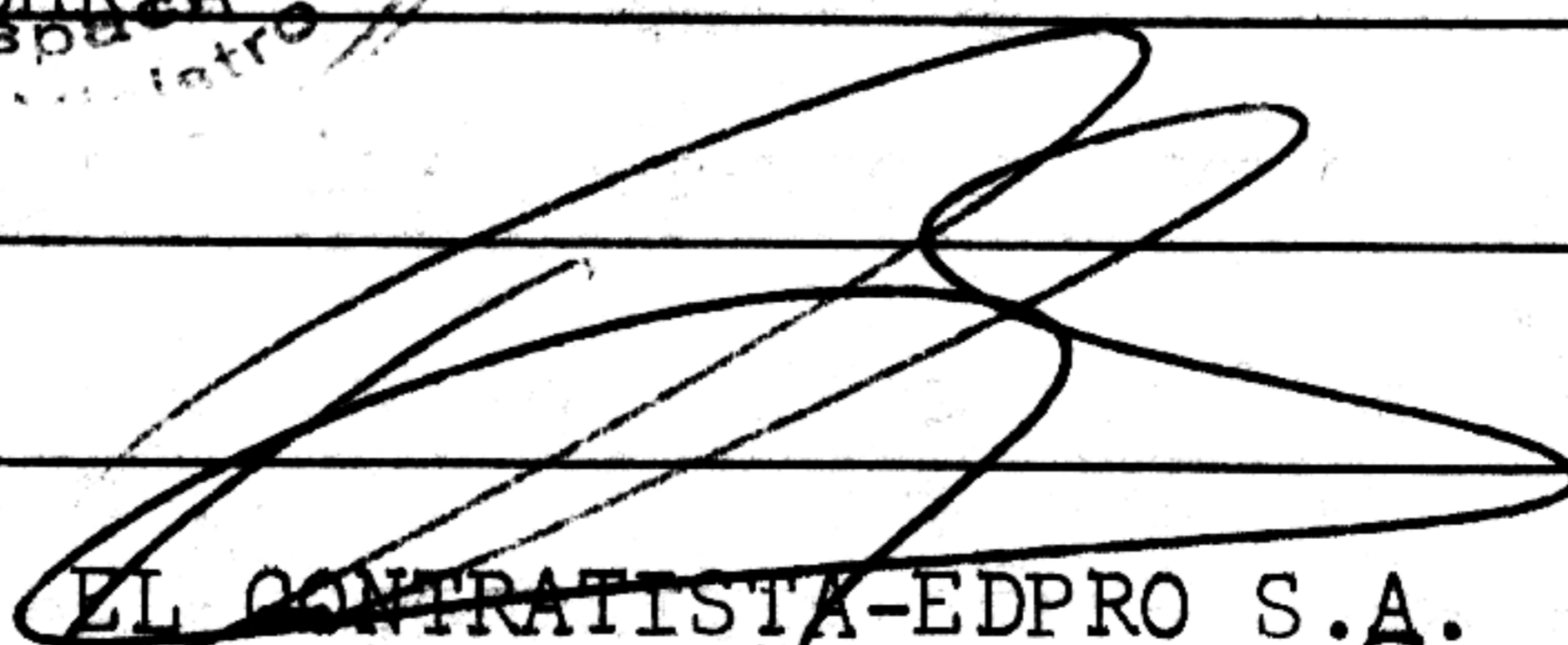
17 DECIMA CUARTA: Con ocasión a las obras a ejecutar, cualquier personal del  
18 "CONTRATISTA" no tendrá relación laboral alguna con "EL MINISTERIO", el cual  
19 queda total y absolutamente exonerado de responsabilidad.-----

20 DECIMA QUINTA: Para efectos fiscales se estima este Contrato de Construcción  
21 en la suma de ¢ 8.694.000.00 (ocho millones seiscientos noventa y cuatro mil  
22 00/100).-----

23 Firmamos en San José, a los seis días del mes de febrero de mil novecientos  
24 ochenta y siete.-----

25   
26 EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA  
27 Alberto Esquivel Volio



28   
29 EL CONTRATISTA-EDPRO S.A.  
30 Alvaro González Hernández